

## PERMISO PARA CORTE DE ÁRBOLES Y PODA CON IMPACTOS MINIMOS

### Código VRF-21980

De acuerdo con las disposiciones de la *Ley No. 64-00* del 18 de agosto del 2000 y al compendio de autorizaciones ambientales. Se AUTORIZA a Unidad Ejecutora para la Readequación de Barrios y Entornos (URBE), Ubicación: Línea dos Teleférico Los Alcarrizos, Santo Domingo Oeste. Coordenadas UTM.389322,2048204.

Corte y poda de árboles de las siguientes especies:

CANTIDAD	ESPECIE A EXTRAER
130 árboles de diferentes especies	<ul style="list-style-type: none"><li>• Caoba criolla (<i>Swietenia mahagoni</i>)</li><li>• Palma real (<i>Roystonea hispaniolana</i>)</li><li>• Mango (<i>Mangifera indica</i>)</li><li>• Eucalipto (<i>Eucalyptus spp</i>)</li><li>• Javilla (<i>Hura crepitans</i>)</li><li>• Entre otras especies anexas en el informe técnico.</li></ul>


Según las Informaciones ofrecidas por el equipo técnico de la Dirección de Bosques y Manejo Forestal del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales expresa lo siguiente: Para el desarrollo de las actividades de la línea dos del teleférico de Santo Domingo, recomendamos extraer los árboles que afectan la construcción de dicho proyecto. Reposición de Palmas reales.

Las actividades deberán ser supervisadas por técnicos del Departamento Ambiental Provincial Santo Domingo.

1. Contará con una copia fiel de la Autorización Ambiental en el área al momento de ejecución.
2. La inspección del permiso fue realizada por técnicos de la Dirección de Bosques y Manejo Forestal

La presente autorización es válida por tres (03) meses a partir de la fecha de expedición.

Dado en el Distrito Nacional Capital de la República Dominicana a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año (2022).

  
\_\_\_\_\_  
**José Elías González**  
Viceministro de Recursos Forestales